



CONSTANCIA: Los términos judiciales estuvieron suspendidos desde el 16 de marzo de 2020 por el Gobierno Nacional a través del Decreto 564 del 15 de Abril de 2020 y Acuerdos 11518 del 16 de marzo de 2020, 11521 del 19 de marzo de 2020, 11526 del 22 de marzo de 2020, 11532 del 11 de abril de 2020, 11546 del 25 de abril de 2020, 11549 del 07 de mayo de 2020, 11556 del 22 de mayo de 2020 y 11567 del 05 de Junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, hasta el 01 de julio de 2020. Armenia Quindío, 27 de julio de 2020.

NELCY ENSUEÑO DURAN TAPIAS
Oficial Mayor

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

Auto No.00910

Asunto: Traslado respuesta ANT y comunica
Proceso: Verbal
Acción: Declaración de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio
Demandante: Romelia Velásquez de Martínez
Demandados: Herederos indeterminados de los causantes Guillermo Bedoya Yepes y José Juver Gutiérrez Ruiz y demás personas indeterminadas
Radicado: 630013103003-2018-00273-00
Cuaderno: 1 folio 288 cd. Pdf.

Para los fines legales pertinentes póngase en conocimiento de la parte demandante la respuesta que hace la Agencia Nacional de Tierras del 5 de mayo de 2020, en la cual informa que el predio distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 280-41242 proviene de un derecho real de dominio pleno, lo que indica que se trata de un predio cuya naturaleza jurídica es de propiedad privada.

Con relación a la solicitud que eleva el apoderado judicial de la parte demandante remitida a este juzgado el 11 de julio de 2020 a través del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de este distrito, se le informa que el expediente se le puso a su disposición a través del vínculo que se le remitió a través de su correo electrónico el 10 de julio de 2020, con el fin de que pueda consultarlo. Se le informa que todas las actuaciones que en adelante se lleven a cabo dentro del mismo a través del mismo vínculo las podrá consultar.

Así mismo, se le indica que los oficios ordenados en auto del 2 de julio de 2020, ya fueron expedidos y se le enviará a su

correo y a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos el mencionado oficio para lo de su cargo.

Por último, se agrega al expediente las consultas de la ventanilla única de Registro de las matrículas inmobiliarias Nos. 280-41242 y 280-33252 que aparecen remitidos junto con los memoriales que se resuelven en este auto.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se le haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

Notifíquese,

Se notifica en Estado #68 publicado el 31-07-2020.

Firmado Por:

**GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0e84de2e7376654d4ec52ccef268f9d5a9cf714a1c7c90d0dcf49f6373ae3
17c**

Documento generado en 29/07/2020 05:12:05 p.m.